ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 836/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016, "Adquisición de Papeles para la Dirección de Publicaciones Oficiales", para esta Institución.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 29 de junio de 2016, según Nota PR UOC Nº 324/2016.

La titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1481/2016**

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 30/2.016, ID Nº 307.547**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 15 de julio de 2016, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentaron su Oferta al acto:

Oferentes	Monto Total Ofertado
COPEL S.A.	Gs. 179.091.000.-
MULTIMERC S.R.L.	Gs. 247.204.800.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1- **La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;**
2- **El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;**
3- **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4- **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5- **La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6- **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".**

Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de las empresas **COPEL S.A. y MULTIMERC S.R.L.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos Solicitados	Copel S.A.	Multimerc S.R.L.
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Balance General de los años 2012-2013-2014.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren experiencia de 3 años como mínimo en el ramo ofertado	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES"

Copias de contratos de provisión de papelería, con empresas públicas y/o privadas, acompañados de constancia de fiel cumplimiento de los mismos	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	Cumple	Cumple
Certificado de origen expedido por el MIC	Cumple	No cumple

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del artículo 2°, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, y conforme a Nota PR UOC Nº 375, de fecha 1 de agosto del corriente año, se solicitó al proveedor el desglose de la composición de sus costos, lo cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosiguió con la evaluación correspondiente.

Se procede a evaluar la Oferta presentada por la firma **COPEL S.A.**, con **R.U.C. Nº 80027183-1**, sindicada como la oferta más baja y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún representante legal de la sociedad, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, a la empresa: **COPEL S.A.**, con **R.U.C. Nº 80027183-1** por un monto de **ciento setenta y nueve millones noventa y un mil Guaraníes (Gs. 179.091.000)**, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para la Institución.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Carlos Cazal
Director de Publicaciones Oficiales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Gastón Sobadini
Jefe del Dpto. de Suministros

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: COPEL S.A.

	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	5.768.470.429	3.311.712.709	2.343.140.717	
Activo Total	37.908.632.254	36.568.616.486	38.514.211.420	
	0,15 %	0,09 %	0,06 %	0,10
Rentabilidad				
Resultado	1.662.776.053	2.564.658.841	5.243.428.540	
Capital	28.000.000.000	28.000.000.000	28.000.000.000	
	0,06 %	0,09 %	0,19 %	0,11
Liquidez				
Activo Corriente	34.741.691.452	33.085.967.827	33.699.996.232	
Pasivo Corriente	5.768.470.429	3.311.712.709	2.343.140.717	
	6,02 %	9,99 %	14,38 %	10,13

Sr. Juan Carlos Cazal
Director de Publicaciones Oficiales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Gastón Sabadini
Jefe del Dpto. de Suministros

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES"

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: MULTIMERC S.R.L.

	2.013	2.014	2.015	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	5.212.500	21.724.084	14.211.146	
Activo Total	105.023.349	125.166.850	152.211.146	
	0,05 %	0,17 %	0,09 %	0,11
Rentabilidad				
Resultado	1.531.000	3.631.917	18.000.000	
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	
	0,02 %	0,04 %	0,18 %	0,08
Liquidez				
Activo Corriente	89.621.349	109.764.850	136.809.146	
Pasivo Corriente	5.212.500	21.724.084	14.211.146	
	17,19 %	5,05 %	9,63 %	10,62

Sr. Juan Carlos Cazal
Director de Publicaciones Oficiales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Gastón Sabadini
Jefe del Dpto. de Suministros

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad